



ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CÓRDOBA

Necesidades de la Nación en tiempos de agonía

Gustavo Carranza Latrubesse

Es habitual escuchar en la Argentina de hoy, que toda opinión diversa y, en general, adversa, a la orientación política que nos gobierna, apunta a ahondar la ‘grieta’ que un pasado más o menos reciente pudo engendrar en la polifacética cultura popular. En lo que voy a decir, no persigo ahondar en ella que, como las brujas, ‘existen’ aunque no se crea en ellas. Por cierto, no abduco de la repugnancia que me produce el latrocinio vergonzoso de los bienes públicos que nos impele, cada vez con mayor fuerza, hacia el desastre como nación, a la pérdida de libertades y derechos, a la desaparición de la democracia como sistema de gobierno y al manejo de la Justicia como medio espurio de asegurar impunidad, tal acontece en Venezuela que, de increíble e insólito modo, algunos argentinos alientan como sistema deseable para un pueblo que cree en la libertad con responsabilidad.

Algunos se quejan, aguijoneados por la angustia de su particular situación económica, de la restricción de su libertad ambulatoria motivada en la necesidad de evitar las consecuencias de la pandemia que nos asuela, como también a otros países poderosos de la Tierra. La Canciller alemana no ha querido imponer a los alemanes soluciones que coartan su libertad; y, en su lugar, ha preferido pregonar a los ciudadanos la responsabilidad por los demás y la necesidad de respetar las recomendaciones del aislamiento social; del otro lado del Plata, los uruguayos, que sienten particular aprecio por su libertad, asumieron esas limitaciones con ejemplar asentimiento, logrando reducir de importante modo los efectos de la pandemia. De este lado del Plata, abatidos por un largo encierro e inmersos en el equívoco sobre los fines del bien común nos parece todo mal e inútil todo tratamiento. Ante esta situación, creo de utilidad verter en el cauce de la desinformación y el miedo que resulta de las “sombras y los bultos que se menean”, la racionalidad de las normas cimeras que nos rigen, que exigen a quienes tienen la gerencia del bien común, alentar en todos y cumplir y hacer cumplir, ellos primeros, cada una de aquéllas.

Desde tiempos inveterados, la Corte Suprema de Justicia de la Nación viene postulado que el primer deber del Estado es cuidar la vida y la seguridad de los habitantes. Ha dicho que “El derecho a la vida es el primer derecho de la persona humana reconocido y garantizado por la Constitución Nacional, ya que siendo el hombre el centro del sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo, su persona es inviolable y constituye el valor fundamental respecto del cual los demás valores tienen siempre carácter instrumental” (CS, 06/04/1993, “B., M. s/ Medida cautelar”). Ha dicho también que “Ningún deber es más primario y sustancial para el Estado que el de cuidar de la vida y de la seguridad de los gobernados” (CS, 07/02/1995, “Toscano, Gustavo Cayetano c/ Provincia de Buenos Aires s. Daños y perjuicios”, *Fallos* 318:38; CS, 12/09/1995, “Scamarcia, Mabel y otro c/ Provincia de Buenos Aires y otro s/ Daños y perjuicios”, *Fallos* 318:1715; CS, 31/08/1999, “Izaurre, Roque Rafael c/ Provincia de Buenos Aires y otro s/ Daños y perjuicios”, *Fallos* 322:2003; CS, 24/10/2000, “Campodónico de Beviacqua, Ana C. c/. Estado Nacional”; CS, 20/03/2003, “Lema, Jorge H. c/ Provincia de Buenos Aires y otros s. Daños y perjuicios”; CS, 27/05/2004, “Cura, Carlos A. c/ Provincia de Buenos Aires y otro s/ Daños y perjuicios”; CS, 24/11/2004, “Cossio, Susana I. c/ Policía Federal y otro”; CS, 29/11/2005, “Gerbaudo, José L. c/ Provincia de Buenos Aires y otro s. Daños y perjuicios”). En numerosos fallos, nuestra Corte Suprema sostiene que “la vida de los individuos y su protección -en especial el derecho a la salud- constituyen un bien fundamental en sí mismo que, a su vez, resulta imprescindible para el ejercicio de la autonomía personal” (CS, 01/06/2000, “Asociación Benghalensis y otros c/ M. de Salud y Acción Social”, *Fallos* 323:1339).

Por tanto, es imperativo que respetemos y soportemos, con la frustración que nos cause, las reglas del distanciamiento urbano, que no sólo está impuesto por la necesidad sino que tiene asiento en el respeto a la ley que el art. 19, Constitución Nacional (principio de legalidad) impone, y que no ha de encontrar oposición con sustento en el principio de reserva (contenido en el mismo art. 19, CN), porque las acciones privadas de los hombres no quedan reservadas solo a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados, porque la violación de aquella manda implica, siempre, la posibilidad cierta de un daño a tercero; que es el límite infranqueable del ejercicio del derecho propio, que exige el respeto por el derecho ajeno.

El Estado debe concurrir de inmediato, además de solventar los gastos que implique la protección de la salud, a ayudar, de inmediato, sin cortapisas ni elección de amigos, al sostenimiento de todas las empresas afectadas; habrá de hacerlo con la suficiencia necesaria en cada caso, con aportes financieros sin interés, para devolver en plazos razonables y, también, conceder créditos blandos

a aquellas que estén en condiciones de comenzar nuevos y virtuosos emprendimientos.

Ha dicho también la Corte: “El ahorro que hace el ciudadano para resguardarse frente a las inclemencias del futuro o para aumentar su patrimonio, debe ser protegido por los jueces, sin que interese cuáles son sus propósitos individuales, salvo que se constate alguna ilicitud. Esta regla es la base de la tranquilidad que todos tenemos que gozar en una sociedad organizada, es el fundamento del respeto recíproco y es el principal impulsor del crecimiento económico que sólo puede ser realizado dentro de instituciones estables” (CS, *Fallos* 329:5913; 330:5345 y 331:1890). Porque, además, el resguardo de los ‘intereses económicos’ y el derecho a la seguridad previstos en el art. 42, Constitución Nacional, no se reduce a las relaciones de consumo, sino que integran los deberes del Estado.

Ello pone en evidencia que hay que resguardar con toda la fuerza de las ideas y la contundencia de la protesta personal, la integridad e independencia funcional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Porque es ella la garante de nuestros derechos y libertades; porque ha sido capaz de sostener, en iluminados fallos, (“Siri” y “Kot”, entre muchos otros), que los derechos deben ser reconocidos “porque están” en la Constitución. Como quería Bidart Campos, que tantas enseñanzas nos dejó, de ella depende el imperio de la Constitución y su fuerza normativa, “con ley, sin ley, contra la ley”.

Habrá que demostrar y convencer a los pueblos poderosos de la Tierra y a los organismos internacionales de crédito, que nos faciliten los medios financieros necesarios para superar la postración y recrear nuestra otrora potencia creadora; los argentinos estamos capacitados para hacerlo. Necesitamos un gobierno de gente honesta, con capacidad de dirigir el barco en la tormenta; para ello, bastará que la mayoría que padece las consecuencias del populismo corrupto y prebendario, que de a poco nos va hundiendo en el lodazal en que estamos, adopte decisiones con firmeza. Churchill prometió a su pueblo “sangre, sudor y lágrimas”; ya hemos pasado épocas tremendas de la Historia, que debió enseñarnos que ni la primera ni las últimas son necesarias para lograr el éxito anhelado; bastará con el sudor que pusieron nuestros abuelos, que nos llevó al sexto lugar en el concierto de las naciones más poderosas de la Tierra. Trabajo honesto y esforzado y un gobierno orientado al bien común, que respete nuestra dignidad, la independencia de la Justicia, que ejerza con honor y honestidad la pesada carga que la adversidad nos impone a todos. Y, en especial, que convenza a los argentinos en cuyo poder está de sobra el capital que necesitamos, que nunca más se violará una ley que haga intangibles los depósitos y los préstamos al Estado, y que se les devolverá en la moneda impuesta y en los plazos

establecidos. Deben reducirse los impuestos y afectar solo las rentas; alentar en los hombres del campo sus renovadas esperanzas, que en cada siembra ponen, esperando sólo del Cielo el fruto de su trabajo, porque cuando falla (por falta de agua o porque sobra, por las heladas tempranas, las plagas y otras contingencias) no va el Estado en su ayuda para reponer el costo de su esfuerzo. Las moratorias son salvavidas de plomo en el siniestro. Cada tambo que se cierra, cada productor que se funde, cada fábrica que colapsa, da la visión de la sangre derramada en décadas de esfuerzo, y exhibe aquella visión que Dante sostiene había en la puerta del Infierno: “Lasciate ogni speranza voi qu’entrate” (“Los que aquí entréis dejad toda esperanza”).-